



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN	258433184001-2022-00323-00
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO LÓPEZ VARELA
DEMANDADO	ADRIANA FORERO ROBAYO y OTROS

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la apoderada de la parte actora describió, en el término otorgado en auto que antecede, el traslado de la las excepciones propuestas por la parte demandada.

Con el fin de seguir con el respectivo trámite se fija la hora de las **nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día jueves primero (01) de agosto de 2024**, a fin de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art. 392 del C.G. del P.

Habrán de tenerse como pruebas las siguientes:

Parte demandante:

-Documentales: Las aportadas con la demanda y al descorrer traslado de las excepciones.

Parte demandada:

-Documentales: La aportadas con la contestación de la demanda.

- En virtud de la carga dinámica de la prueba prevista en el Art. 266 del C.G. del P., accédase a la solicitud probatoria y requiérase al demandante Marco Antonio López Varela, para que antes de la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia del 392 del C.G. del P., allegue al plenario y exhiba los contratos de arrendamiento sobre los bienes inmuebles de su propiedad.

-De Oficio

1.- Oficiar a la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN para que aporte la declaración de renta del señor MARCO ANTOLIO LOPEZ VARELA CC 2989396, años gravables 2021-2023

2.- Oficiar a la Asociación de Ganaderos del valle de Ubaté, para que informe si dentro de sus registros, el señor MARCO ANTOLIO LOPEZ VARELA identificado con C.C. 2989396, tiene solicitudes de vacunación y/o control de vacunación respecto de semovientes de su propiedad.

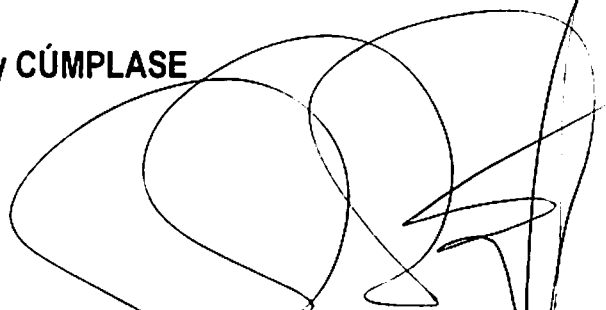
3.- Oficiar a las oficinas del ICA seccional Ubaté para que informe si dentro de sus registros, el señor MARCO ANTOLIO LOPEZ VARELA identificado con C.C. 2989396, tiene en sus registros ganado ya sea bovino y o porcino; y se establezca si respecto de las fincas denominadas "lote el totumo" y "lote la casita" ubicadas en la zona rural del municipio de Cucunubá, se encuentra registrada actividad agropecuaria de explotación.

4.- Oficiar al Ejército nacional de Colombia, Comando de Personal de la Dirección de Personal del Ejército, a fin de que informe los ingresos percibidos por el señor MARCO ANTONIO LOPEZ VARELA, identificado con C.C. 2989396 en el año 2023 y hasta la fecha, por concepto de salario, primas legales y extralegales, bonificaciones, subsidios bonificaciones, pago de cesantías y todo ingreso que constituya salario y haga parte integral de valores percibidos por el mencionado de parte del ejército nacional de Colombia. **Por Secretaría** elabórense los oficios ordenados

En dicha diligencia se practicará interrogatorio a las partes, la conciliación y demás asuntos relacionados con el itinerario de la audiencia, (Arts. 372 y 373 del C.G. del P.). En caso de no comparecer sin justificación válida, el día y hora señaladas, se presumirán por ciertos los hechos susceptibles de confesión. (Art. 372 núm. 4° ibidem).

De igual forma se les recuerda a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G. del P. la cual se realizará de manera virtual, antes de la fecha y hora señalada, **por Secretaría** remítase el link a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez